

## SITUACIÓN DEL PROFESORADO CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

Desde la firma del Acuerdo de 13 de julio de 2016 sobre el establecimiento de un sistema de reserva de plazas de aspirantes a interinidad para el personal docente con diversidad funcional, se han ido sucediendo toda una serie de sentencias que obligan a modificar los criterios de aplicación que figuran en las instrucciones publicadas por la Consejería de educación. Ello ha supuesto que en las últimas adjudicaciones se han utilizado criterios distintos en función del cuerpo y la especialidad que se trate.

El último fallo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, del diez de julio de 2017, anula algunos de los apartados del Acuerdo por considerar que no se ajustan a derecho, haciendo necesario, por tanto, iniciar las actuaciones pertinentes para su modificación.

En estos momentos se han acabado los plazos establecidos para el cumplimiento de la mencionada sentencia y resulta inaplazable el establecimiento de medidas que ajusten a derecho las actuaciones de la Administración con este colectivo del profesorado:

Por todo ello esta Junta de Personal **RESUELVE** exigir a la Consejería de Educación:

1. La convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de discapacidad para realizar cambios en el mismo que impliquen como mínimo:
  - a. La aplicación del sistema de reserva para los aspirantes con discapacidad en todas las listas y bolsas de interinidad, independientemente de que hubiera o no procesos selectivos.
  - b. La elaboración de listas de interinidad integradas exclusivamente por personal docente con discapacidad.
  - c. La inclusión en el sistema de reserva todas las plazas, incluidas las que no tienen carácter forzoso.
  - d. La acumulación en el recuento de plazas durante las sucesivas convocatorias.
  - e. Que los llamamientos de interinos e interinas con diversidad funcional se apliquen en función del cupo establecido y de seguido, de forma que cada 14 nombramientos uno recaiga sobre una persona de este colectivo.
  - f. Que en ningún caso se realicen distintas aplicaciones del Acuerdo en función del cuerpo o especialidad al que pertenezcan los interesados.

**Resolución aprobada por MAYORÍA, en Oviedo, a 27 de noviembre de 2017**

(Con el voto particular formulado por la Organización Sindical ANPE, que quedará reflejado como Anexo en el acta de este Pleno de la Junta de Personal Docente)